Tultitlán 2019 - 2021

Periódico Oficial
Gaceta Municipal

Tultitlán 2019 - 2021

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaria del Ayuntamiento
tultitlan.gob.mx
Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900
Tultitlán, Estado de México, martes 11 de junio del 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur."

Sumario

Acta 33.- 24ª Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, para las comunidades que no participaron en la 1ª Primera Convocatoria y en aquellos casos en que el Síndico Municipal haya ordenado la realización de elecciones extraordinarias *(artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).*

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la convocatoria pública para celebrar la 26ª Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera de tipo Abierto y Segunda Foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 25 veinticinco de junio del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el Estacionamiento del "DIF Ampliación Buenavista", ubicado en calle Chilpancingo, sin número, domicilio conocido, colonia Ampliación Buenavista 2ª Segunda Sección, de este Municipio *(artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México)*.

GACETA 32

VOLUMEN 2

50 ejemplares

Gobierno del bienestar
@Gobierno del Bienestar @Tultitlán19_21 Tultitlán Gobierno del Bienestar
www.tultitlan.gob.mx

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, para las comunidades que no participaron en la 1ª Primera Convocatoria y en aquellos casos en que el Síndico Municipal haya ordenado la realización de elecciones extraordinarias *(artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).*

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones

Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021, así como su expedición, publicación y difusión en los lugares más visibles y de mayor afluencia del Municipio, dirigida a las comunidades que no participaron en la 1ª Primera Convocatoria; y en aquellos casos que el Síndico Municipal ordenó la realización de elecciones extraordinarias.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre al cuerpo de la presente acta el texto de la Convocatoria Extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para su debida constancia.

CONVOCATORIA

EXTRAORDINARIA

PARA ELEGIR DELEGACIONES MUNICIPALES, ASI COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2019-2021

De conformidad al proceso electoral establecido en las siguientes:

BASES:

A. CARGOS A ELEGIR:

Las comunidades en las que se presentaron recursos de inconformidad en el primer proceso de elección para Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2019-2021; y que en su caso, el Síndico Municipal resolvió con la invalidación de la elección, se inscribirán a esta Convocatoria extraordinaria para elegir Delegaciones Municipales, así como Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, solamente las planillas registradas en el primer proceso, con fundamento en los resolutivos dictados en los recursos de inconformidad.

Dichas comunidades se mencionan a continuación:

Zona sur:		
Colonias:	**Cargo a elegir:**	**Recurso de inconformidad que contiene el resolutivo**
1. BUENAVISTA PARTE ALTA	Delegado Municipal y COPACI	23/2019
2. SOLIDARIDAD SEGUNDA SECCIÓN	Delegado Municipal y COPACI	30/2019
3. VALLE DE TULES	COPACI	31/2019
Condominios:		
1. LA LOMA I, II y III	COPACI	34/2019

1.- Para las comunidades que no registraron planilla en el proceso anterior de elección, se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana (COPACI), que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero titular, con sus respectivos suplentes en cada una de las siguientes localidades del Municipio:

COPACI DE LA ZONA CENTRO:

I. BARRIOS:
1. LOS REYES

II. CONDOMINIOS:
1. AMPLIACIÓN COCEM
2. CONJUNTO BRILLANTE
3. EL OBELISCO
4. RESIDENCIAL LOS REYES
5. RINCÓN COLONIAL
6. PRIVADA SAN MARCOS
7. RESIDENCIAL LA PONDEROSA

COPACI DE LA ZONA SUR:

I. COLONIAS:
4. AMPLIACIÓN BELLO HORIZONTE
5. El FRESNO
6. NUEVA TULTITLAN
7. SOLIDARIDAD 1RA SECCIÓN

II. UNIDADES HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS:
1. VILLAS DE SAN FRANCISCO I
2. VILLAS DE SAN FRANCISCO II
3. RESIDENCIAL DURAZNO

III. CONDOMINIOS:
2. CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DEL PARQUE
3. EXHACIENDA CASCO LA MARISCALA
4. LOMA DORADA
5. ZAKARA II

COPACI DE LA ZONA ORIENTE:

I. COLONIAS:

1. EL CIPRÉS CONOCIDO COMO FRACCIÓN, LOTE 90
2. LAS CRUCES
3. LAS ROSAS CONOCIDO COMO FRACCIÓN, LOTE 90
4. SAN PABLITO

II. UNIDADES HABITACIONALES:

1. JARDINES DE LOS CLAUSTROS I Y II
2. JARDINES DE LOS CLAUSTROS III
3. JARDINES DE LOS CLAUSTROS V
4. LAS ESTEPAS
5. UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO-CTM
6. LAS LLANURAS
7. LAS TERRAZAS
8. LOTE 54, CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTEPAS II
9. MAGNOLIAS
10. MAGNOLIAS 2000
11. RESIDENCIAL SAN PABLO II
12. SAN PABLO CASTERA II
13. UNIDAD HABITACIONAL LA GRANJA
14. RESIDENCIAL MAGNOLIAS, CONOCIDO COMO LOTE 117-A

III. CONDOMINIOS:

1. ALCÁZAR
2. ALCÁZAR I, II, III y IV
3. ARCOS I, II, III, IV, V y VI
4. CONJUNTO CRISTAL
5. CONJUNTO FORTUNA
6. EL GOLFO
7. EL LAUREL
8. EL RELOJ
9. ESTRELLA DE TULTITLAN, CONOCIDO COMO LOTE 55 PONIENTE
10. FRACCIÓN LOTE 90, VILLAS DE SAN PABLO
11. GALAXIAS DE TULTITLAN
12. HOGARES DE CASTERA I
13. LA LOMA ALBORADA
14. LAS BUGAMBILIAS
15. LAS FUENTES I
16. LAS GRANJAS
17. LOS SAUCES
18. LOTE 50 A
19. LOTE 50 B, CONOCIDO COMO LAS LADERAS
20. LOTE 50 C, CONOCIDO COMO REAL DE TULTITLAN
21. LOTE 50 D
22. LOTE 52, CONOCIDO COMO TORRES DE TULTITLAN
23. LOTE 63
24. LOTE 84, CONOCIDO COMO LAS ADELAS
25. LOTE 104, CONOCIDO COMO TEHUATEPEC
26. LOTE 117 A Y B
27. LOTE 117, BAHÍA DE TULTITLAN
28. MAYORAZGO DE TULTITLAN
29. PARQUE SAN PABLO
30. PLAZA ARBOLADA LA LOMA
31. PRADOS A
32. PRADOS C
33. PRADOS D
34. PRIVADAS DEL SOL
35. QUINTA SAN PABLO
36. RESIDENCIAL ESPERANZA
37. VILLAS DEL SOL
38. VILLA DON DAMIAN
39. SAN PABLO CASTERA
40. SAN PABLO III – A
41. SAN PABLO III – B
42. SOL DE TULTITLAN
43. SOLAR SAN PABLO
44. UNIDAD HABITACIONAL LOTE 48
45. VERDE CLARO
46. VILLAS DE SAN PABLO
47. VILLAS SAN PABLO, CONOCIDO COMO LOTE 117 SUR
48. VILLAS TULTITLAN, CONOCIDO COMO LOTE 65
49. RESIDENCIAL MORELOS II

2.- Se elegirá una Delegación Municipal que estará conformada por un Delegado y un Subdelegado titular, con sus respectivos suplentes en cada una de las siguientes localidades del Municipio:

DE LA ZONA CENTRO:

I. BARRIOS:

1. LOS REYES

DE LA ZONA SUR:

I. COLONIAS:

1. AMPLIACIÓN BELLO HORIZONTE
2. El FRESNO
3. NUEVA TULTITLAN
4. SOLIDARIDAD 1RA SECCIÓN

II. UNIDADES HABITACIONALES O FRACCIONAMIENTOS:

1. VILLAS DE SAN FRANCISCO I
2. VILLAS DE SAN FRANCISCO II
3. RESIDENCIAL DURAZNO

DE LA ZONA ORIENTE:

I. COLONIAS:

1. EL CIPRÉS CONOCIDO COMO FRACC. LOTE 90
2. LAS CRUCES
3. LAS ROSAS CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO LOTE 90
4. SAN PABLITO

II. UNIDADES HABITACIONALES:

1. JARDINES DE LOS CLAUSTROS I Y II
2. JARDINES DE LOS CLAUSTROS III
3. JARDINES DE LOS CLAUSTROS V
4. LAS ESTEPAS
5. UNIDAD HABITACIONAL SAN PABLO-CTM
6. LAS LLANURAS
7. LAS TERRAZAS
8. LOTE 54, CONJUNTO HABITACIONAL LAS ESTEPAS II
9. MAGNOLIAS
10. MAGNOLIAS 2000
11. RESIDENCIAL SAN PABLO II
12. SAN PABLO CASTERA III
13. UNIDAD HABITACIONAL LA GRANJA
14. RESIDENCIAL MAGNOLIAS, CONOCIDO COMO LOTE 117-A

3.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.4 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tultitlán, Estado de México, se informa que: ***los cargos como titulares o suplentes de los Consejos de Participación Ciudadana y las Delegaciones Municipales, Jefaturas de Sector, de Sección o de Manzana, son honoríficos y voluntarios y por su desempeño no tendrán sueldo.*** **Asimismo,**

los integrantes de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana están sujetos al régimen de responsabilidad administrativa que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y el Bando Municipal.

B. CALENDARIO

1.-El proceso de elección de Delegados, Subdelegados Municipales y COPACIS se sujetará al siguiente calendario:

FECHAS	HORARIOS	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
14 de junio	---	Expedición, publicación y difusión de la convocatoria en: Gaceta Municipal física y digital Lugares de mayor afluencia del Municipio.	Secretaría del Ayuntamiento
17 al 21 de junio	09:00 a 15:00	**Zona Oriente, Centro y Sur** Registro de planillas Revisión de documentos	Subdirección de Gobierno
26 de junio		**Zona Oriente, Centro y Sur** Entrega de constancia de cumplimiento de requisitos para participar en la elección, con registro del número oficial de la planilla	Subdirección de Gobierno
27 al 29 de junio		**Zona Oriente, Centro y Sur** Campaña de convencimiento entre los habitantes de la comunidad	Planillas que tengan la constancia de cumplimiento
PROCESO DE ELECCIÓN EN ZONA ORIENTE , CENTRO Y SUR			
DOMINGO 30 de junio	09:00 a 16:00	**Zona Oriente, Centro y Sur** Votación y conteo de votos	Subdirección de Gobierno Planillas Ciudadanos
FECHAS COMUNES A TODAS LAS ZONAS			
09 de julio	10:00	Calificación de los resultados oficiales de la elección Declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Constitucional
Lunes	10:00	Toma de protesta y entrega de nombramientos a los integrantes electos de las Delegaciones Municipales y COPACIS	Ayuntamiento Presidenta Municipal

15 de julio			Secretaría del Ayuntamiento Subdirección de Gobierno
16 de julio		Entran en funciones las nuevas Delegaciones Municipales y COPACIS	Planillas ganadoras

2.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 1 fracción II y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, habilita todas las horas del día 30 de junio del año en curso, a favor de las dependencias de la Administración Pública Municipal, para el efecto de que realicen las actuaciones administrativas necesarias dentro del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS.

C. DEPENDENCIA COMPETENTE PARA SUSTANCIAR EL PROCESO DE ELECCION

Con fundamento en lo dispuesto por los 116, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 y 46 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México; y 37.1 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, autoriza a la Licenciada Elena García Martínez, Presidenta Municipal Constitucional, a delegar facultades a cargo del Subdirector de Gobierno adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento, para la organización, conducción, sustanciación, vigilancia y resolución del proceso de elección de Delegaciones Municipales y COPACIS, las cuales podrán consistir enunciativamente en las siguientes:

1. Emitir acuerdos y lineamientos que normen el proceso de elección;
2. Autorizar y emitir los formatos de registro de planillas, constancia de cumplimiento, actas de escrutinio, boletas de sufragio y demás documentación electoral;
3. Colocar la convocatoria que apruebe el Ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de la demarcación territorial de cada Delegación Municipal o COPACI;
4. Recibir la solicitud de registro de los aspirantes y resolver la procedencia o improcedencia de la misma;
5. Registrar las planillas que propongan los ciudadanos que tengan interés en registrarse para la elección;
6. Revisar los documentos soporte que presenten los integrantes de cada planilla;
7. Hacer las observaciones para que los aspirantes solventen los faltantes de documentación, lo que única y exclusivamente realizarán dentro del periodo de registro, siendo invalida la solventación fuera de dicho plazo.
8. Emitir y suscribir la constancia de cumplimiento de requisitos a cada planilla para que participe en la elección, asignando el número oficial;
9. Supervisar, vigilar, controlar y sancionar el proceso electoral, así como los actos de campaña de convencimiento que hagan las planillas en cada demarcación territorial de la Delegación municipal o del COPACI en la que participen;

10. Cancelar el registro de las planillas que infrinjan en forma evidente las bases de esta convocatoria;

11. Designar mediante oficio de habilitación a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral;

12. Coordinar a los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral, el dia de la elección;

13. Recibir de los servidores públicos municipales que fungirán como interventores en cada casilla electoral, la documentación electoral al terminar la jornada de votación;

14. Emitir la declaratoria de planilla ganadora a favor de la que haya resultado con más votos favorables;

15. Declarar la suspensión de la elección en cualquiera de las casillas cuando: no existan las condiciones para instalar la casilla; o se haya alterado el orden público y no existan las condiciones para continuar con el proceso de votación;

16. Realizar el recuento de votos;

17. Recibir el recurso de inconformidad de cualquiera de las planillas que no hubieren resultado electas, los que se turnarán de manera inmediata al Síndico Municipal;

18. Almacenar, custodiar y enviar al Archivo municipal la paqueteria electoral;

19. Emitir el listado de los lugares donde se ubicarán los centros de votación.

20. Autorizar la instalación de las casillas de votación en la demarcación territorial correspondiente a cada Delegación municipal o COPACI;

21. Las demás que sean necesarias para el desahogo del proceso de elección de las Delegaciones Municipales y COPACIS.

La Presidenta Municipal Constitucional y la Secretaria del Ayuntamiento, suscribirán los nombramientos de las Delegaciones Municipales y COPACIS.

D. REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACION MUNICIPAL O DEL COPACI

Los habitantes interesados en participar deberán integrar su planilla, la cual podrá solicitar su registro en los días, horarios y formatos autorizados por el Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, a través de un representante común de planilla que designen, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

2. Ser vecino de la circunscripción territorial en la que se postula para la Delegación Municipal o el COPACI, de conformidad a lo establecido en los articulos 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México;

3. Ser de reconocida probidad;

4. Contar con credencial del Instituto Nacional Electoral vigente.

5. Cada planilla deberá respetar el principio de equidad de género, es decir, sin excepción alguna, deberá postular a igual número de hombres y mujeres, por lo que a manera de ejemplo: el titular para la Delegación Municipal podrá ser hombre si el suplente de este es mujer, siempre y cuando el Subdelegado Municipal titular sea mujer y el suplente de este sea hombre; de igual forma, una mujer deberá ser propuesta para el Consejo de Participación Ciudadana, y así sucesivamente.

a) Solo las comunidades de Buenavista Parte Alta, Solidaridad Segunda Sección, Valle de Tules y La Loma I, II y III, deberán inscribir a sus mismos integrantes, por lo que tendrán validez los documentos que ya obran en el archivo de la Subdirección de Gobierno.

b) En caso de sustitución, será necesario el escrito de renuncia con la firma original del ciudadano quien personalmente deberá ratificarla ante la Subdirección de Gobierno.

E. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACION MUNICIPAL O DEL COPACI

1. Formatos de solicitud de registro de la planilla (original y copia simple, puede imprimirse directamente desde la página oficial "tultitlan.gob.mx")

2. Copia del acta de nacimiento legible. Se tendrá que presentar la original para cotejo.

3. Copia legible de la credencial para votar vigente. Se tendrá que presentar el original para su cotejo.

4. Informe o certificado vigente de antecedentes no penales, formato emitido a través de la página de internet fgjem.edomex.gob.mx certificado_no_penales;

5. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mes de junio del año 2019 (original);

F. IMPEDIMENTOS PARA SER INTEGRANTE DE PLANILLA DE LA DELEGACION MUNICIPAL O DEL COPACI, Y CAUSAS DE IMPROCEDENCIA O DESCALIFICACION

1. Están impedidos para formar parte de la planilla:
1.1. Las personas que hayan fungido como titular o suplente de la Delegación Municipal o Consejo de Participación Ciudadana durante el periodo 2016-2018, haya o no ejercido el cargo.
1.2. Cualquier servidor público federal, estatal o municipal, de elección o de designación;
2. Es causa de improcedencia, el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y provoca la anulación del registro de la planilla.

3. Es causa de descalificación: hacer proselitismo en los días vedados, así como entregar o prometer la entrega de dinero o bienes a cambio del voto, debidamente comprobado.

G. PROCEDIMIENTO

1. El lugar de registro para las Zonas Oriente, Centro y Sur será la oficina de la Subdirección de Gobierno, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, código postal 54900 (entrada por Ing. Salvador Sánchez Colín).

2. Conforme se registren las planillas se les asignará un número, mismo con el que se identificarán y así aparecerán en las boletas el día de la elección.

3. Al registrarse, cada planilla aspirante a las Delegaciones Municipales y/o COPACIS nombrará por escrito a un representante exclusivamente para la casilla de votación, el cual no podrá formar parte de la planilla y únicamente ejercerá la función encomendada; fungirá como su representante ante las mesas receptoras de votación, podrá participar como observador en el conteo de votos y firmará los documentos que se generan para constancia del proceso, ante la presencia de los funcionarios de cada casilla debidamente designados como interventores del proceso de elección.

El abstenerse de nombrar un representante de casilla, la inasistencia del mismo o su negativa a firmar los documentos del proceso no invalida el resultado de la elección.

4. Los integrantes de las planillas deberán sujetarse obligatoriamente a las siguientes modalidades para hacer campaña;

4.1 Los actos de campaña iniciarán el dia 27 y terminarán el día 29 de junio del año en curso.

4.2 Podrán hacer uso de cualquier medio legal para difundir sus propuestas: redes sociales, impresos, perifoneo, mensajes radiofónicos, correos electrónicos.

4.3 Está prohibido hacer publicidad por cualquier medio que denoste, ofenda o denigre a sus contrincantes;

4.4 La propaganda de las planillas únicamente deberá colocarse en inmuebles privados y no podrá tener referencias religiosas.

4.5 Está prohibido fijar o instalar propaganda en árboles, postes, edificios públicos, puentes peatonales, equipamiento urbano, así como inmuebles religiosos.

5. El dia viernes 28 veintiocho de junio, la Subdirección de Gobierno entregará a los servidores públicos municipales que designe como interventores del proceso de elección:

5.1 El nombramiento por escrito en original, en el que asigne el centro de votación;

5.2 Dos urnas para depositar los votos de la elección, una para la Delegación Municipal y otra para el COPACI; así como también, las boletas autorizadas para que los habitantes puedan emitir su voto; y

5.3 Las actas de escrutinio y cómputo de votos.

6. El centro de votación se establecerá en los lugares que se indique en la publicación que hará el Ayuntamiento en la página oficial del Municipio, cuando menos 3 días previos a la elección.

7. Para cada casilla se enviarán un total de 500 boletas foliadas, para Consejos de Participación Ciudadana y 500 boletas foliadas para Delegaciones Municipales.

8. 15 quince minutos antes de la hora de inicio de la votación, las urnas serán revisadas por los representantes designados para la casilla por las planillas contendientes, quienes también podrán firmar las boletas autorizadas para emitir el voto de los electores que asistan a ejercer su voto. La falta de firma de los representantes para la casilla de las planillas en las boletas no invalida el voto.

9. El centro receptor de votos es el único que puede recibir la votación, y estará integrado por dos servidores públicos municipales designados como interventores.

10. La votación se llevará a cabo por cada una de las zonas del territorio municipal, en los días y horas señalados en esta convocatoria.

11. Para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar vigente.

12. El elector deberá presentar ante los interventores del centro de votación el original de la credencial para votar vigente, posteriormente, los interventores lo registraran en una lista de votación, le entregarán las boletas respectivas y una vez que haya votado, el interventor municipal entintará su pulgar derecho.

13. El voto será personal, libre, directo y secreto; será depositado en la urna correspondiente; siendo nulo cuando el ciudadano no marque la boleta, la inutilice, la mutile o la marca expresada no permita determinar el apoyo para alguna de las planillas.

14. El horario de inicio de votación será en punto de las 9:00 horas del dia 30 de junio y terminará a las 16:00 horas.

14.1 La casilla de votación aceptará únicamente los votos de aquellos habitantes que estén formados hasta las 16:00 horas del día de la elección o, en su defecto, hasta que se terminen las boletas asignadas a la casilla, lo que ocurra primero.

15. La votación no podrá ser interrumpida, salvo que existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual el interventor deberá asentar el incidente en el acta y podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.

16. Al cierre de la votación, inmediatamente el interventor municipal procederá a:

16.1 Inutilizar las boletas sobrantes;
16.2 Contar los votos, con el apoyo de los representantes para casilla;
16.3 Requisitar y firmar el acta de escrutinio y cómputo;
16.4 Recabar la firma de los representantes para casilla de cada planilla que quisieran hacerlo, entregando la copia correspondiente;
16.5 Declarar clausurada la jornada electoral de la casilla que corresponda.

17. El interventor formará y sellará el paquete integrado por las boletas de la casilla, la lista de los votantes y el ejemplar original del acta de escrutinio y cómputo, que deberá entregarlas ese mismo día en la oficina de la Subdirección de Gobierno.

18.El Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlan, Estado de México, en sesión ordinaria de cabildo hará la calificación de los resultados oficiales de la elección y emitirá la declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y COPACI.

19. Las planillas que estén inconformes con los resultados, dentro del plazo de 2 dos días hábiles siguientes a la declaratoria de validez de la elección de las planillas ganadoras, podrán hacer valer el recurso de administrativo de inconformidad suscrito por todos sus integrantes ante el Subdirector de Gobierno, quien sin más trámite lo remitirá al Síndico Municipal, quien lo resolverá de conformidad con el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México por lo que para este proceso de elección de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, resulta aplicable dicha codificación; en consecuencia, el presente proceso electoral constituye una excepción a la regla general establecida por el artículo 1 primero del mismo ordenamiento legal.

20. El Síndico Municipal procederá a la sustanciación y resolución del recurso administrativo de inconformidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

21. Son causas de invalidez de la elección de la casilla, las siguientes:

21.1 Que los votos hayan sido recibidos por personas que no estén designadas como interventores,

21.2 Que no se haya celebrado la jornada electoral o se haya realizado en fecha diversa,

21.3 Que la planilla ganadora reciba apoyo de palabra o con la presencia de asociaciones religiosas o ministros de cualquier culto,

21.4 Que la planilla ganadora haya realizado:

a. Actos anticipados de campaña;

b. Proselitismo el día de la jornada electoral;

c. Entrega de dadivas en dinero o en especie antes, durante y después del proceso de elección, para influir en el sentido del voto,

d. Presión sobre los electores para votar a favor o en contra de alguna planilla,

e. Violación a las normas de colocación de la propaganda.

22. Dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la celebración de la jornada electoral, las planillas podrán solicitar por escrito firmado por todos sus integrantes, al Subdirector de Gobierno, el recuento de votos, quien procederá a realizarlo solo en los siguientes casos:

a. En caso de empate
b. Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor al 2% dos por ciento de los votos válidos de la elección;
c. Cuando existan errores u omisiones aritméticos en el llenado del acta de escrutinio que pongan en duda el resultado de la elección.

23. En caso de que se declare la invalidez de alguna elección se ordenará la publicación de una nueva convocatoria para la realización de elecciones extraordinarias de las Delegaciones Municipales o COPACI.

A. En caso de que no se registre ninguna planilla para COPACI o Delegado Municipal, el Ayuntamiento procederá a nombrar a los jefes de sector, de sección o de manzana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

24. La toma de protesta y entrega de nombramiento de los integrantes de las planillas de las Delegaciones Municipales y COPACIS cuya elección haya sido declarada válida, se llevará a cabo en el lugar designado por el Ayuntamiento.

El proceso de elección de la Delegación Municipal y del COPACI, se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria; los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento y serán implementados por la Subdirección de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, bajo los principios de máxima transparencia, equidad de los contendientes e imparcialidad.

Tultitlán, Estado de México, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Anay Beltrán Reyes

Con fundamento en los artículos 6 apartado A fracciones II y V, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones II, V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción I, 29, 31, 32, 38, 39 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos evitando por todos los medios al alcance su tratamiento no autorizado

Tercero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, a fin de que entren en vigor al día siguiente de su publicación.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la convocatoria pública para celebrar la 26ª Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera de tipo Abierto y Segunda Foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 25 veinticinco de junio del año en curso; así como la declaratoria de recinto oficial para que la misma se realice en el Estacionamiento del "DIF Ampliación Buenavista", ubicado en calle Chilpancingo, sin número, domicilio conocido, colonia Ampliación Buenavista 2ª Segunda Sección, de este Municipio ***(artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).***

Al no existir más comentarios, la Presidenta Municipal Constitucional solicitó se realice la votación correspondiente, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento informó que el punto propuesto fue aprobado por unanimidad de 15 quince votos a favor, de lo cual se desprenden los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la convocatoria pública para celebrar la 26ª Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera de tipo Abierto y Segunda Foránea, a las 10:00 diez horas del próximo día 25 veinticinco de junio del año en curso, correspondiente al tercer bimestre del año 2019.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que integre el texto de la Convocatoria al cuerpo de la presente acta, para su debida constancia:

C O N V O C A T O R I A

A SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, JUNIO 2019

El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, 2019-2021, a través de la Presidencia Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal

del Estado de México; 3.29, 3.30, 3.31, 3.32 y 3.33 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como para dar cumplimiento al punto de acuerdo VII aprobado en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de junio de 2019, expide la siguiente:

CONVOCA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN,

INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 25 DE JUNIO DEL 2019

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

BASES:

A. Los interesados en participar en la Sesión de Cabildo Abierto deberán ser vecinos del Municipio e inscribirse previamente en forma personal en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Avenida Hidalgo, #1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, únicamente los días 17 diecisiete y 18 dieciocho de junio del año en curso, presentando el original de su credencial para votar vigente en la que conste su domicilio en Tultitlán, y una copia para cotejo.

Al momento de solicitar su registro ante la Secretaria del Ayuntamiento, deberán

presentar por escrito su ponencia que expondrán en la Sesión de Cabildo Abierto, la cual versará sobre el tema a tratar en el punto número IV de la orden del día.

B. Los habitantes inscritos participarán directamente en la Sesión de Cabildo, con derecho a voz pero sin voto, con respecto al punto número IV de la orden del día.

C. Las propuestas que expongan los ciudadanos podrán ser valoradas y tomadas en cuenta por el Ayuntamiento, al momento de dictaminar sus resoluciones.

D. La Sesión de Cabildo Abierto se realizará en punto de las 10:00 horas del día martes 25 de junio del año en curso, en el Estacionamiento del DIF de Ampliación Buenavista, ubicado en calle Chilpancingo, sin número, colonia Ampliación Buenavista Segunda Sección, de este Municipio (domicilio conocido); lugar declarado previamente como recinto oficial para sesionar por el Ayuntamiento, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de junio de 2019, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia, verificación de quórum legal y en su caso, declaratoria de validez de la instalación de la sesión.

II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden día.

III. Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Sesión de Cabildo: 25ª Vigésima Quinta Ordinaria, de fecha 18 de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

IV. Exposición y análisis del programa que implementará el Gobierno Municipal de Tultitlán, 2019-2021, para la regularización de la tenencia de la tierra en las comunidades de: **Ampliación El Fresno, Ampliación La Sardaña, Ampliación San Marcos, Buenavista Parte Baja, Buenavista Segunda Sección, Rinconada San Marcos, San Francisco Chilpan y Valle de Tules**, de predios que provengan del régimen ejidal y propiedad privada.

V. Clausura de la Sesión.

PROCEDIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES PREVIAMENTE INSCRITOS

A. El Ayuntamiento Constitucional desahogará el punto IV de la orden del día de la Sesión de Cabildo en la que participarán los habitantes previamente registrados, de la siguiente forma:

1. La Presidenta Municipal Constitucional dará lectura al punto IV de la orden del día y cederá el uso de la palabra al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que exponga el programa.

2. Al terminar la intervención del ponente, la Presidenta Municipal Constitucional dará el uso de la voz a 5 cinco personas de los habitantes previamente registrados, los cuales podrán hacer uso de la voz hasta por 3 tres minutos.

Su participación será de conformidad con el orden en el que se hayan inscrito ante la Secretaria del Ayuntamiento.

3. Una vez agotada la intervención de los ciudadanos, los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra.

4. En caso de que fuera necesario, la Presidenta Municipal Constitucional podrá ceder el uso de la palabra al ponente.

5. En caso de que el Cabildo lo apruebe, se realizará una segunda ronda de 5 intervenciones por parte de los habitantes previamente inscritos para participar en la Sesión de Cabildo Abierto, hasta por 3 minutos a cada uno de ellos.

6. Una vez agotada la intervención de los ciudadanos, los integrantes del Cabildo podrán hacer uso de la palabra.

7. En caso de que fuera necesario, la Presidenta Municipal Constitucional podrá ceder el uso de la palabra al ponente.

8. Una vez agotadas las intervenciones, el Cabildo tomará sus resoluciones.

B. Los participantes registrados deberán:

1. Asistir puntualmente a la Sesión; en caso contrario, se cancelará su registro;
2. No tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento Constitucional 2019-2021, para los cuales no haya sido concedido el uso de la voz;
3. Guardar respeto, compostura y no expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tultitlán, Estado de México, a los 11 días del mes de junio del año 2019.

ATENTAMENTE

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

La Presidenta Municipal Constitucional de Tultitlán, Estado de México

Lic. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ

Gobierno del Bienestar

(RUBRICA)

La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Anay Beltrán Reyes

(RUBRICA)

Tercero. El Ayuntamiento declara como recinto oficial para celebrar la 26ª Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera de tipo Abierto y Segunda Foránea, al Estacionamiento del "DIF Ampliación Buenavista", ubicado en calle Chilpancingo, sin número, domicilio conocido, colonia Ampliación Buenavista 2ª Segunda Sección, de este Municipio.

Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar.

Preparativos para la Fiesta Anual San Antonio
Tultitlán 2019

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

para el periodo 2019-2021

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx

Rubrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.------
----

Tultitlán
2019 - 2021

Anuncios

www.tultitlan.gob.mx